



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 OCT. 1990

Expte. Nº 20.178/89-Ref. 2/90

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pago de facturas correspondientes a suministro de energía eléctrica de la Sede Regional de Tartagal, que dieron origen al pago de recargo por mora y de las cuales no surge un procedimiento claro, y atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

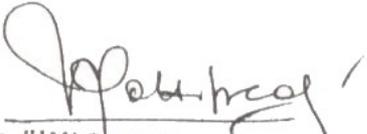
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, a fin de esclarecer los hechos mencionados en el exordio y deslindar responsabilidades.

ARTICULO 20.- Hágase saber, comuníquese copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación y siga a Asesoría Jurídica a los fines correspondientes.




D.P.N. SERGIO EDOARDO PANTOFIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 382 - 90